



FORMOSA, 01 de Marzo de 2021

VISTO:

El expediente N° V-00667/21-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 23/2014 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el Visto, el contribuyente VERON GREGORIO DAMACIOC.U.I.T. N° 20-11164834-5, código de actividad principal N° 463160 con la descripción de Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p. excepto cigarrillos, se dirige a esta Dirección a fin de solicitar se lo designe como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, autoriza a la Dirección General de Rentas a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 23/2014 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en razón del giro comercial desarrollado, resulta conveniente designar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente VERON GREGORIO DAMACIO C.U.I.T. N° 20-11164834-5 con domicilio fiscal en Uruguay N°832 - Entre: Alberdi y Belgrano - General José de San Martín - Provincia de Chaco;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 01 de Abril de 2021 como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente VERON GREGORIO DAMACIO C.U.I.T. N° 20-11164834-5, con domicilio fiscal en Uruguay N° 832 - Entre: Alberdi y Belgrano - General José de San Martín - Provincia de Chaco, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE al Agente mencionado que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 23/2014, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 09/2021

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa